MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

DICTAMEN DECLARACION DESIERTA

Contratación Directa (CD) N° 45/2022 "Adquisición de combustible"

ID N° 413376

Guarambaré, 22 de Noviembre de 2022

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 30° de la Ley 2051/2003 se recomienda la declaración desierta del presente llamado, considerando que no se presentó ningún sobre.

Se remite todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la declaración desierta por resolución de la máxima autoridad de la Institución.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

.....

CP Leticia M. Echeverz Notario
Directora de la UOC
Municipalidad de Guarambaré